



Municipalidad Provincial de Concepción

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

ACUERDO DE CONCEJO N° 169-2016-CM-MPC

Concepción, 20 de Diciembre de 2016.

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Provincia de Concepción, en Sesión Ordinaria celebrada a los 16 días del mes de Diciembre del año 2016, de conformidad con lo previsto en la Ley N°27972-Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas complementarias, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo estipula el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el Acuerdo de Concejo, es la norma que contiene las decisiones que toma el Concejo, mediante el cual regula asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, conforme lo establece el artículo 41° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Carta N° 031-2016-GG/IVPMPC, suscrito por el Gerente General del Instituto Vial Provincial Municipal de Concepción, informa sobre el D.S. N° 332-2016-EF, donde autorizan transferencia para caminos vecinales no pavimentados, y solicita transferencia económica a favor del IVPVC por el monto de S/. 224 549.00 SOLES.

Que, tramitado el siguiente caso en la Gerencia de Asesoría Jurídica, se ha pronunciado mediante Opinión Legal N° 060-2016-GAJ/MPC, a través del cual declara procedente la transferencia económica de la Municipalidad Provincial a favor del IVPVC, para el financiamiento de mantenimiento para los tramos en los distritos de Andamarca, Chambara, Mito - Aco, Orcotuna, Comas, Mariscal Castilla, San Jose de Quero, debiendo remitir los autos a Concejo Municipal a efectos que procedan a la aprobación mediante Acuerdo de Concejo;

Que, mediante Informe N° 00680-2016-GPP/MPC, suscrito por la Gerente de Planeamiento y Presupuesto, comunica que de acuerdo al acta de reunión de la Comisión de Regidores de Planificación, Administración y Finanzas, solicitan la rendición de las transferencias realizadas a favor del IVP y los gastos realizados para el mantenimiento de las maquinarias de la Municipalidad, por lo que se concluye derivar a concejo municipal para su debate y de corresponder su aprobación de la transferencia a favor del IVPVC por el monto de S/. 224 549.00 SOLES;


Que, de conformidad a la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del sector Público del año fiscal 2016 Artículo 15.2, las transferencias financieras autorizadas (...), en el caso de las entidades de los gobiernos locales se realizan mediante acuerdo Municipal (...); luego del debate y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta con el voto por MAYORÍA del pleno del Concejo.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la TRANSFERENCIA CONDICIONADA, A FAVOR DEL INSTITUTO VIAL PROVINCIAL MUNICIPAL DE CONCEPCIÓN POR EL MONTO DE S/. 224 549.00 SOLES.

ARTICULO 2°.- NOTIFICAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Administración y Finanzas para el cumplimiento del presente acuerdo, bajo responsabilidad, y Secretaria General la difusión del presente Acuerdo de Concejo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHÍVESE


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONCEPCIÓN
Lic. Sixto Osoreo Cárdenas
...ALDE

integrando Concepción y sus distritos

